



RAD: 680013110004-2006-00168-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 25/03/2021 9:01AM por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Fls 57 y 58).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **042 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0014652021 / CE0029472021

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Jue 25/03/2021 9:01 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (434 KB)

CR0014652021.pdf;



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0029472021

CR0014652021

24/03/2021 3:44:17 p. m.

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

REF: Oficio No. 671

RADICADO: 2006-00168

DTE: ELODIA VALDERRAMA ANGARITA

DDO: OMAR ALCIDES MORENO VALDERRAMA

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES se verificó que la solicitud, fue inscrita el 28/09/2010 bajo el No. 22085 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles, por orden impartida por su despacho mediante oficio No. 0124 del 30/01/2009. Fundamento Jurídico: Art. 28 Cod. Com. Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro e Infomediación

Matrícula: 54272
Liquidación No. 9816065

DianaCol
Reg- 001
Gg-1

